

"CUANDO LAS LEYES NO MANDAN ES NULO TODO GOBIERNO."—ARISTOT.

FEDERACION!

SANTA-ANNA DE TAMAULIPAS JULIO 14 DE 1834.

LIBERTAD!

PUBLICADA TRES VECES A LA SEMANA
POR G. H. GRAY.

CONDICIONES DE LA GACETA.

Publica los Lunes, Miercoles y Viernes.—La suscripcion está siempre abierta en el despacho de esta imprenta: su precio es de Veinte Pesos Anuales, pagaderos, por mitad, adelantado, cada seis meses. Ninguna suscripcion se admite por ménos tiempo, y los SS. que no deseen continuar, avisaran una semana ántes de espirar el término por que la hicieron. En esta imprenta se venden números sueltos.

PRECIO DE LOS AVISOS.
POR un aviso de dos hasta diez líneas, por una ó cuatro inserciones, DOS PESOS

INTERIOR.

Sala de sesiones del Ilustre Ayuntamiento de Villagran.

Escmo. Sr.—Siempre ha dado el ayuntamiento de esta villa, pruebas inequívocas de su adhesion al sistema y á la conservacion del pacto: estos sentimientos lo han hecho ver con dolor la nueva guerra civil en que algunos genios inquietos han precipitado á la república y por lo mismo no ha podido observar con fria indiferencia la anarquía horrorosa en que los pueblos pueden envolverse si no se toma una medida que uniendo la opinion deje burladas las esperanzas de los que desean destruirlos; por lo mismo y convencido este ayuntamiento de que aquellos mismos sentimientos animan al ejecutivo del estado, se reunió en sesion extraordinaria de hoy y convocando al vecindario y milicia cívica les hizo una manifestacion sincera de los hechos que han ocasionado la actual convulsion, de que resultó que todos unánimes manifestaron con espontaneidad la opinion que consta en la acta de que el ayuntamiento acompaña á V. E. copia certificada, suplicándole que como otras veces ha cubierto de gloria al pueblo Tamaulipeco, se digne ahora proteger su opinion y secundar los votos que hoy ha formado Villagran en favor de su religion y libertad, contando para ello con las personas é intereses del

pueblo Villagranense que confia ciegamente en alcanzar la proteccion de V. E.

El ayuntamiento por su parte asegura á V. E. que ningun sacrificio le será caro por sostener objetos tan preciosos como son su culto y libertad, y contando con la adhesion de V. E. á ideas tan justas, tiene el honor de repetirle las seguridades de su mayor aprecio y respeto.

Dios y libertad. Villagran Julio 3 de 1834.—Juan Flores, presidente.—Dionicio Rodriguez, primer regidor.—Ramon Flores, secretario.

En Villagran á los tres dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro; reunido el ayuntamiento en sesion extraordinaria convocó al vecindario y milicia cívica, y hallándose todos presentes les manifestó el estado en que se hallaba la república: la guerra civil provocada por las cámaras del congreso general á virtud de haber dado leyes que repugnan al pueblo, y son contra la constitucion federal: se tuvo presente que en estas circunstancias la manifestacion de la voluntad de los pueblos podrá salvarlos de ser atacados, y caer en la anarquía; y en consideracion á todo y de conformidad con la opinion del vecindario y milicia cívica, se acordó lo siguiente.

1º Se sostendrá á la religion catolica apostólica romana.

2º Se sostendrá á toda costa en su dignidad, empleo y en el ejercicio de sus atribuciones al Escmo. Sr. presidente DON ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA y á los supremos poderes del estado.

3º No se observarán las leyes sobre proscripciones y reformas eclesiásticas, ni el decreto sobre clausurar el puerto de Soto la Marina.

4º Se avisará por extraordinario violento al Escmo. Sr. gobernador del estado de esta declaracion, pidiéndole se sirva sostener á to-

do trance la voluntad de los pueblos del mismo estado.

Con cuya resolucion se levantó esta acta que firmó el ilustre ayuntamiento con el vecindario y milicia cívica por ante mí el secretario. Juan Flores, presidente. Dionicio Rodriguez, primer regidor. Rafael Gonzalez, segundo regidor. Juan Jose Cuellar, síndico procurador. Rafael Dorra, Jose Maria Flores, Juan Ignacio de Alva, Nicolas del Mercado, Luciano Gonzalez Hidalgo, Leon Camarillo, Agustin de Echarte, Juan Ignacio de Alva, Vicente Sanchez Navarro, Cayetano Peña, Manuel de Mier, Santos Ramirez, Ramon Perales, como cura del sagrario Trinidad Maria de Mier, como capitán de la milicia cívica Ramon Perales, por la clase de tenientes Manuel Delgado, por la de subtenientes Mariano Rodriguez, por la de sargentos Ventura Flores, por la de cabos Silvestre Ramirez, por la de soldados Alejo Martinez, Claudio Mendez, vecinos que concurrieron despues, Francisco Zozaya, Cristoval Zozaya.—Ramon Flores, secretario.

Es copia que certifico: sacada de su original que obra en el libro de acta de este ilustre ayuntamiento, á que me remito. Sala de sesiones del ilustre ayuntamiento de Villagran fecha ut supra.—Juan Flores, presidente.—Ramon Flores, secretario.

Gobierno del estado de Tamaulipas.

Por la nota de V. S. de 3 del actual queda instruido este gobierno de que esa corporacion con el vecindario y milicia cívica ha tenido á bien manifestar que está por sostener la religion católica y al Escmo. Sr. Presidente de la república en su empleo y en el ejercicio de sus funciones constitucionales con lo demas que contiene la acta que se me incluye.

Me causa satisfaccion que el acto se haya verificado observando orden y tranquilidad, y al encargar á V. S. cuide de su conservacion le manifesto que obsequiaré la voluntad de



los pueblos toda vez que se manifieste libremente y sin estrepito.

Esta vez me proporciona la de repetir á V. S. las seguridades de mi aprecio

Dios y libertad. Ciudad-Victoria Julio 4 de 1834.—*Francisco Vital Fernandez.*—Ilustre ayuntamiento de Villagran.

Juzgado Unico de Güemez.

Esco. Sr.—Acompaño á V. E. copia de la acta que con motivo á la actual revolucion, y para evitar los males de una guerra civil provocada por algunos Estados en contra de la unica autoridad que há quedado ecistente en la República, se ha levantado en esta villa de acuerdo con el Sr. Cura parrroco y demas vecinos.

Ciertamente me será muy sensible Sr. Esco. que este paso se syndique de avanzado; pero á la verdad es un deber de los pueblos y sus autoridades respectivas, sostener á todo trance las empresas de la Nacion y del Estado; y como quiera que de permanecer neutrales, é indiferentes en circunstancias tan criticas, se seguitan males muy transeculares en contra del sistema actual, yo y los vecinos de este pueblo, á quienes tengo el honor de presidir hemos creído muy conveniente declararnos en favor del gobierno General, á quien desde luego reconocernos por autoridad constitucional, y estamos prontos á prestar los ausilios que esten á nuestro alcance, y correr si fuese necesario la suerte de la guerra, si de graciadamente se formaliza.

Sirvase V. E. por tanto recibir con agrado el voto de este Pueblo, y á consecuencia dictar las providencias que estime justas, admitiendo las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Ville de Güemez Julio 6 de 1834.—11^o de la instalacion del Congreso de este estado.—*Nicolas Requena.*—Esco. Sr. Gobernador del Estado libre y soberana de Tamaulipas, C. Victoria.

En la villa de Güemez á los seis dias de mes de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro, undécimo de la instalacion del Congreso de este Estado—Reunidos en la casa consistorial los individuos que componen la municipalidad de ella, con el objeto de acordar las medidas mas conducentes para que el Estado, no contribuyendo en ningun modo á que se propague la rebelion que varios Estados han hecho en contra del Gobierno General de la nacion, sino que por la inversa lo ausilie en

cuanto pueda para que sea reconocido y respetadas las órdenes que de él emanen; y por otra parte teniendo presente que las Cámaras de la Union, saliendo de los limites constitucionales, han hecho reformas en la religion que á todas luces atacan directamente los mas sagrados estatutos y disciplina á la Iglesia, y que tambien las medidas y decretos dados por el Vice-Presidente en uso de las facultades extraordinarias son las mas de ellos perjudiciales á los intereses de los pueblos, y en especial la clausura del puerto de Soto-la-Marina, ha venido la misma municipalidad en sentar los artículos siguientes.

1. Sostener la Religion Católica Apostólica Romana, conforme esta designada en ambos códigos, sin que se tolere otra alguna.

2. Sostener asi mismo al Esco. Señor Presidente constitucional de la Nacion DON ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, y á los Supremos Poderes del Estado.

3. Que desde luego queden sin efecto los decretos y leyes del Congreso General y particular del Estado que tienden á reformas Eclesiasticas y á proscripciones, como tambien los decretos del Vice-Presidente de la Republica, espedidos en uso de las facultades extraordinarias á la vez que sean calificados perjudiciales y nosivos á los intereses de los pueblos como lo es el de la clausura del puerto de Soto-la-Marina.

4. No consentirá que se persiga á ciudadano alguno por opiniones puramente políticas.

5. Se dará cuenta por extraordinario violento á S. E. el Gobernador del Estado para que en vista de esta se sirva, oyendo la voz de un pueblo libre, dictar las providencias que sean necesarias, para que quede cumplida y obsequiada en su totalidad la voluntad de los que suscriben. Y habiendose convocado acto continuo á junta popular á que concurrió el Sr. cura parrroco y vecinos principales de esta villa, enterados todos del objeto de ella, convinieron unanimes en ratificar los artículos de la presente acta que firmaron con los Sres. que componen la Junta y la municipalidad.—Antonio Avala,—Nicolas Requena,—Geronimo Fernandez Tijerina,—Manuel Garza de Porras,—José Maria Rodriguez,—Juan José Mancilla,—José de Jesus Ayala,—Jesus Garcia,—Trinidad Garcia,—Arcadio Rodriguez,—Celedonio de Porras,—Francisco Lerma, Pedro Treviño,—Hipólito Treviño.

Es copia que certifico. Güemez Julio 6 de 1834.—*Nicolas Requena.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Con la comunicacion oficial de V. de 6 del que rije hé recibido la acta que esa municipalidad y pueblo levantó con objeto de manifestar su opinion y insertar su voto respecto de la cuestion que agita á toda la República.

De que el acto se haya verificado en calma y sin turbar el reposo público me complace, y al asegurarle á V. le protesto que mi fé política actual consiste en respetar la opinion libre de los pueblos.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Julio 6 de 1834.—*Francisco Vital Fernandez.*—Sr. Alcalde constitucional de la Villa de Güemez.

VICTORIA, (Tamaulipas) JULIO 8.

Constante el Gobierno del Estado en sus principios de sostener al Supremo de la República segun lo ha manifestado desde que estalló la malhadada defeccion de San-Luis, ha mandado reunir sus antiguos veteranos de las leyes, los cívicos Tamaulipecos, y esta Ciudad se verá guarnecida por una division á lo menos de mil quinientos soldados ciudadanos, que como siempre serán su mas firme apoyo, y el baluarte en que se estrellarán los proyectos revolucionarios.

Muchos pueblos tienen manifestado al gobierno del Estado cuan satisfactoria les es la conducta que ha observado en la crisis presente, porque ella los ha precavido de los males que indudablemente se originan á los que se separan del sendero de la razon y de la ley. consecuencia se aprestan con entusiasmo á la reunion de sus milicianos, y han ofrecido sus recursos y cuanto necesite el Gobierno al fin que se ha propuesto.

No es menos digna de elogio la noble conducta observada por el Ilustre Ayuntamiento y benemerito vecindario de la hermosa Ciudad Santa-Anna de Tamaulipas, que fue el primero que con decision se lanzara á la arena manifestando sus principios, lo que ha merecido la aprobacion del digno gefe del Estado y de todos los hombres sensatos, que anhelan por que la paz, bajo los auspicios de la libertad fije su asiento en la Republica Mejicana.

El estado en esta vez ha presentado á la nacion una prueba mas de su circunspeccion, de que no tiene conato alguno que no propenda al bien general, y que marcha constantemente por la via de las leyes, y movido solo por estos nobles impulsos que le son innatos.



El Sr. Comandante General de este Estado D. Martin Perfecto Cos, que coincide enteramente con las ideas generales de los Tamaulipecos, merece todo nuestro elogio, y la consideracion del Supremo Gobierno de la Nacion. --- *Atalaya.*

MISCELANEA.

ETIMOLOGÍAS ARABES.

Vasto campo ofrece á las investigaciones etimológicas y estudios filólogos el rico y primoroso idioma castellano; idioma que no hay objeto alguno en la naturaleza, ni sentimiento del alma por fugaz que sea, que no pueda representarlo de una manera tan enérgica como filosófica. El diccionario etimológico de la lengua castellana es todavia un trabajo que se desea, pues los muy buenos materiales que ya se tienen principiando desde el tesoro de Cobarrubias, no presentan sistema ni el acabado escrúpulo que reclama de suyo empresa tan difícil. Es verdad que arredra solo la idea de los conocimientos que deba reunir la persona que imagine acometer tal tarea sin tomarle en cuenta la laboriosidad y el dilatado tiempo que necesita, no ya para perfeccionarla, sino solo para bosquejarla y ponerla en planta. Vastísima lectura, estudio profundo de la ideología, instruccion variada, y no por eso superficial, meditacion asidua, y el haber concebido el proyecto desde temprano para no dejarlo en muchos años de esmero, no son todavia partes bastantes para fiar el buen éxito de la obra. Despues de poseer tan diversos ramos del saber, cosa por cierto peregrina, es preciso conocer aquellos idiomas originarios de donde traen principios las raices, y las palabras de nuestra lengua. Los idiomas originarios son como aquellos edificios suntuosos que cediendo al curso de los años, ó por mejor decir, á los grandes trastornos físicos y morales de la naturaleza, sirven despues en sus ruinas para levantar otras nuevas fábricas, en las cuales no es pueril curiosidad descubrir y señalar los adornos que engalanaban la anti-gua. Mientras las palabras sean el instrumento para pensar y escribir bien, para que el génio nos revele sus grandes inspiraciones, para que el poeta nos participe el fuego de sus sentimientos, y para que el legislador nos señale en sus nobles mandatos la senda del deber y la moral, se mirará tal estudio como uno de los mas interesantes del saber humano. Sin contar las pocas raices celtiberias que puedan vivir todavia en nuestro idioma, nosotros creemos que las mas indispensables para

la formacion de un diccionario etimológico castellano, son las lenguas latina, la griega, la germánica y la árabe. Bien sabemos que mucha parte de las raices griegas que se conservan en el castellano pueden haber llegado por mano de los vencedores del mundo, y cuando Roma estendió sus leyes y su lengua del lado acá del Pirineo; pero sin contar los gérmenes de civilizacion que nos trajeron las colonias griegas establecidas en todo el litoral de nuestra pátria; gérmenes que siempre vienen á vuelta de un poderoso influjo en el lenguaje, es preciso todavia contar por mucho el largo tiempo que conservaron establecimientos y posesiones en la parte oriental de España los emperadores de Constantinopla hasta muy entrada la dominacion gótica. Los muchos términos griegos que los helenistas notan en el castellano, y los diversos giros y espresiones que solo pueden esplicarse por medio de aquel idioma, son fundamentos bastantes para probar cuan conveniente es el conocimiento suyo para proceder con seguridad en esta parte de las investigaciones etimológicas.

Nosotros creemos que son muchas mas que las notadas por nuestros filólogos, particularmente Aldrete, las raices germanicas que se conservan en nuestro idioma, pues aunque es cierto que cuando llegaron los godos á establecerse en España habian tomado ya mucha parte de la civilizacion latina, imitando sus usos y aprendiendo la lengua, es imposible que dejaran de pasar al habla comun, establecida entre vencidos y vencedores, gran número de las palabras que usaban éstos cuando vagaban por las orillas del Báltico. Las palabras *linterna, cisterna, caserna* y otras á este tenor, que son conocidamente de origen germánico, prueban esta verdad, asi como otras muchas que no están notadas de tales por nuestros etimologistas.

(Se concluirá.)

GACETA.

LUNES.....JULIO 14 1834.

Por las actas de los Ayuntamientos de los Villas de Güemez y Villagran, comunicaciones del Supremo Gobierno de este Estado, que insertamos de lá *Atalaya*, y las últimas noticias recibidas de personas fidedignas del interior se vendra en conocimiento de que el estaso político presenta diariamente por todas partes de la Republica un aspecto bastante li-songero á los amigos del órden, y á los que

de buena fé desean ver concluidas nuestras disenciones.


Sabemos que San Luis se ha puesto á disposicion del supremo gobierno; que el General Cortazar ocupó aquella capital á virtud de una capitulaeion á que se sujetaron los sitiados; que el gobernador Romero despues de preso se ha fugado habiendo salido á su al-cance con 60 dragones el mismo Sr. Cortazar, y que Moctezuma es conducido á Meji-co para ser presentado á S. E. el presidente.

Zacatecas obra ya en consonancia con el Supremo Gobierno, á quien ha ofrecido entregar á cuantos sediciosos se refugien en él, do otros Estados.

El faccioso Rossell que desertó de esta ciudad temeroso del castigo á que lo hizo acreedor la conducta que observó escandalosamente inasitando al vecindario á que contrariase la vos de viva la Religion y su protector el E. S. D. Antonio Lopez de Santa-Anña, se halla en la villa de Santa-Barbara con su escudero el *Boticario Silveira*, con el objeto seguramente de intrigar desde alli y valiendose de la autoridad de Gefe Politico que ya no ejerce para que algunos ayuntamientos de este departamento se pronuncien en confrario sentido al que ha manifestado el de esta cabecera; mas nosotros estamos convencidas de que un hombre tan insignificante y que ha dado tantos pruebas de que solo desea funjir destinos que jamás llegará á merecer por su ineptitud y por que nunca ha sabido corresponder á la confianza publica como empleado, no logrará otra cosa, que empeorar su causa, darse mas á conocer y por consiguiente que lo aborrescan hasta los pocos para quienes es ahora un sujeto indiferente.

El Sr. D. Felipe Lagos, gefe politico del departamento, nombrado por el supremo gobierno del Estado, á consecuencia de la fuga de Rossell, ha tomado ayer posesion de su empleo prestando previamente el juramento de estilo ante la Ilustre Municipalidad. El gobierno en esta eleccion ha dado á conocer el asierto con que se ha conducido en la crisis actual, el aprecio que hace de las virtudes que caracterizan al Sr. Lagos y las consideraciones que le merece este vecindario.

PARA NUEVA-ORLEANS.

 Saldrá el 25 del corriente ó mas ántes la goleta americana Columbus, su capitán Juan Chase, admite flete y pasajeros para los cuales ofrece buenas comodidades. Ocúrran en casa de los consignatarios **ROBINSON TAYLOR Y Ca.**



LISTA MARITIMA.

CAPITANIA DEL PUERTO.

ENTRADAS.

13. Procedente de Nueva-Orleans, con 14 dias de navegacion el pailebot am. Dos-Hermanos su capitan Harper, cargamento abarrotes, á Donaldson y Ca. pasajeros, 4.

SALIDAS.

11 Para Liverpool, el bergantin nacional, Tamesi, su capitan Pedro Masters, cargamento palo moral.

12. Para Matamoros, la goleta nac. Tampico, su capitan Gird, cargamento costales, pasajeros, 1.

12. Para New-York, la goleta am. May-Flower, su capitan Cook, cargamento palo moral.

13. Para Nueva-Orleans, el pailebot am. Leonardo, su capitan W. William, cargamento 64,271 pesos en plata, pasajeros, 2.

BUQUES A LA CARGA.

Pailebor americano Dos-Hermanos, su capitan Harper, de Nueva-Orleans.

Pailebot am. Triumph, su capitan John Robinson, de la Mobila.

Bergantin goleta am. Filadelfia, su capitan Hall, de Filadelfia.

Goleta am. Guillermo League, su capitan Malzán, de Nueva-York.

Goleta am. Brillante, su Capitan Newson, de Nueva-Orleans.

Goleta Americana Caroline, su Capitan McKenny, de Philadelphia.

Goleta Nacional Carolina, su Capitan Jimenes, de Veracruz.

DERECHOS.

Todos los jéneros, frutos y efectos nacionales que se esportan son libres de derechos, excepto los siguientes:
 Oro acuñado.....\$2 por 100
 Idem labrado.....\$2 por 100
 Plata acuñada y labrada.....\$34 por 100
 Plata y oro en pasta.....\$7 por 100

TARIFA

DEL BOTE DE VAPOR "TAMPICO."

Sin distincion de Bandera.

Por Entrada y salida de buques,	\$ 1 00	pr ton. castel
Por salida ó entrada de buques,	1 00	dem. idem.
Gratificacion al piloto	6 40	cada buque.
Calada	2 00	por pie
Remolque de buques de la barra al puerto	0 16	por tonelado
Idem idem del puerto á la barra	0 16	"
Idem idem del puerto á Caracol	0 20	"
Idem idem de Caracol al puerto	0 20	"
Idem idem del puerto á Topilo	0 30	"
Idem idem de Topilo al puerto	0 30	"
Idem idem del puerto á Panuco	0 50	"
Idem idem de Panuco al puerto	0 50	"
Conduccion de platas del puerto hasta fuera de la barra	0 50	por mil
Conduccion de la correspondencia del paquete ingles	20 00	cada paquete
Ajiio, por tercio de mula, de á fuera á la barra	0 00	"
Idem, idem idem de á fuera hasta en frente de la aduana	1 00	"
Idem de palo moral par fuera	4 00	por tonelada
Lanchada de arena para fuera de la barra	30 00	"
Pasaje de la ciudad á la barra	1 00	por persona
Idem de la barra á la ciudad	1 00	"
Idem de la barra por fuera, incluso el equipaje	0 00	"
Idem de fuera á la barra, con idem	5 00	"
Idem de la ciudad á Caracol	2 00	"
Idem de Caracol á la ciudad	2 00	"
Idem de la ciudad á Topila	4 00	"
Idem de Topila á la ciudad	4 00	"
Idem de la ciudad á Panuco	6 00	"
Idem de Panuco á la ciudad	6 00	"

Tampico y Abril 12 de 1834. JOSEPH FLEMMING, Secretario.

ALMANAQUE.

JULIO 1834.	El Sol		FASES DE LA LUNA.
	aparece h. m.	se pone h. m.	
DOMINGO..13	5 27	6 33	D.H.M.
LUNES...14	5 28	6 32	Conj 6 2 32
MARTES..15	5 28	6 32	Cuart.
MIERCOLES16	5 28	6 32	Crec13 10 33
JUEVES...17	5 29	6 13	llena 20 12 33
VIERNES..18	5 29	6 13	Cuart. 28 9 25
SABADO...19	5 29	6 13	Meng.

GOBIERNO.

DE MEJICO.

ENTRADAS.	SALIDAS.
Domingos y Jueves, á las 3 de la tarde.	Los Lunes y Viernes á las 3 de la tarde.

DE SAN LUIS.

ENTRADAS.	SALIDAS.
Los Sabados y Martes á las 3 de la tarde.	Domingos y Miercoles, á las 3 de la tarde.

DE SOTO LA MARINA.

ENTRADAS.	SALIDAS.
Viernes, á las seis de la tarde.	Viernes, (misimo dia) á las 8 de la tarde.

AVISOS.

AVISO.

SIENDO necesaria la comparecencia en este Juzgado del joven Español Don Manuel Cruz, por la practica de una diligencia, é ignorandose su paradero, se da al publico este aviso para conocimiento del interesado. Juzgado 1º constitucional, Santa-Anna de Tamaulipas Julio 14 de 1834.—Francisco Becerra. 310-1f

AVISO AL PUBLICO.

TENIENDO que pasar al Norte de America á aclarar algunos asuntos de comercio que tengo pendientes, suplico á los vecinos de esta plaza ó de fuera de ella que si gustan comprar mis Casas y Tienda, conocida con el nombre de El Diamante, por tasacion de perites, y tercero en discordia; ocurren en dicha tienda que esta situada en la esquina de la plaza de la Constitucion adonde vendremos.

Nombres de las Casas y números que tienen los Solares.

- Una casa situada en la calle del Comercio, No. 474.
- Un solar con armazon de casa de madera de pino en la calle del Estado No. 499.
- Una casa en la calle de los Jasmines, solar No. 363.
- Dos pequeñas casas en la calle de Tamaulipas, solares Nos. 334 y 335.
- Una dicha grande en la misma calle, solar No. 303.
- Una id. chica en la calle del Carpintero, solar No. 484.
- Una id. en Pueblo Viejo, en frente á la casa de D. Guadalupe Cardona. Santa-Anna de Tamaulipas Julio 4 1834. 307-1f JOSE PEREZ OSORIO.

AVISO AL PUBLICO.

DON BERNARDO TURPIN queriendo salir de la Republica en el termino de un mes, suplica á sus acreedores y deudores se presenten para arreglar las cuentas que tienen pendientes con él. Julio 4 de 1834. 306-1f

AVISO AL PUBLICO.

DON JOSE DIOS BARON habiendo comprado el establecimiento de D. Bernardo Turpin, seguira el mismo giro, y pondrá toda su esmero en satisfacer á las personas que se serviran honrarle con su confianza. Julio 4 de 1834. 306-1f

AGUSTIN CHICOT

AVISA AL PUBLICO,

QUE habiendo vuelto en esta, para seguir su giro de Comercio, de aqui en adelante se propone de dirigir su Casa en persona, y por consiguiente, todos los poderes otorgados por él anteriormente, quedan anulados.—Santa-Anna, Julio 2 de 1834.

AVISO.

EN junta de los accionistas, del bote de vapor TAMPICO, celebrada el dia 23 del corriente, fueron elejidos para la comision directora, los señores siguientes.

- D. Bartolo Schlatter, presidente, (por renuncia de D. Tomas Rossell.)
 - D. Francisco Becerra, } Directores.
 - D. Carlos Droeg, }
 - JOSEPH FLEMMING, secretario.
- Santa-Anna Junio 27.

AVISO.

EL INFRASCRITO tiene el honor de participar al publico que ha establecido hoy en esta ciudad una casa de Comercio, bajo el nombre de JEAN DUFART.

Santa-Anna de Tamaulipas Julio 1º 1834. 4Jf JEAN DUFART.

SE VENDE.

LA Tienda de Pulperia que se halla cita en la Rivera contigua á la de la Palma; un establecimiento de Panaderia, con todos sus enseres; una ramada con dos canoas y un bote, y un ajuar de casa regular, &c. &c. En la misma tienda daran razon.

D. FRANCISCO TASSON.

AVISA AL PUBLICO

QUE en la calle del Estado en la Sastrea Francesa há establecido su Taller de SOMBRERERIA; y las personas que se dignen honrarle con su confianza servidas con puntualidad, esmero y esactitud. Santa-Anna junio 30 de 1834.

AVISO.

EL bote de vapor Tampico saldrá todos los Domingos (permitiéndolo el tiempo) á las doce del dia para la barra, y regresará á las tres de la tarde: cuota acostumbrada.

Santa-Anna Junio 16 de 1834. Por órden de la direccion, J. Flemming, sco.

